

Dec. No.306-93 que nombra al Dr. Jorge Nemesio Matos, Director de la Oficina Nacional de Derecho de Autor.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 306-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Jorge Nemesio Matos Vásquez, queda designado Director de la Oficina Nacional de Derecho de Autor, en sustitución del Lic. Ricardo José Taveras Cepeda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (16) dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.307-93 que nombra miembros del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 307-93

VISTA la Ley No.6186, sobre Fomento Agrícola, de fecha 12 de febrero de 1963, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- El Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, queda reestructurado de la siguiente manera:

Agrón. Leonardo Francisco Sosa de la Cruz, queda designado Miembro Titular, en sustitución del Ing. Agrón. Amílcar Romero P.,

Ing. Agrón. Rafael Leonidas Ortiz Patrocinio, queda designado Miembro Titular, en sustitución del Dr. Ricardo Barceló;

Licda. Sonia Besonias, queda designada Miembro Suplente, en sustitución del Agrón. Leonardo Francisco Sosa de la Cruz,

Sr. Juan Santiago Espaillat Torres, queda designado Suplente, del Ing. Agrón. Rafael Leonidas Ortiz Patrocinio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre, del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.308-93 que crea e integra una comisión para estudiar la situación actual de la producción, distribución y mercadeo de la leche de vaca y productos lácteos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-93

CONSIDERANDO: Que es necesario estimular la producción de la leche de vaca a fin de que pueda lograrse la autosuficiencia nacional de ese alimento en beneficio de los ganaderos y de los consumidores:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,